Bases 2026 *Concurso Apoyo VRID Instalación Nuevos/as Académicos/as*

La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VRID) a través de la Dirección de Investigación y Creación Artística (DICA), invita a presentar propuestas al Concurso VRID Instalación Nuevos Académicos/as de acuerdo con las siguientes bases.

1. Objetivo

Como **programa piloto**, el objetivo es apoyar a académicos recientemente contratados de la Universidad de Concepción orientados a financiar capacidades básicas habilitantes para la investigación.

2. Requisitos

Para postular como coordinador/a, encargado/a de la ejecución de la propuesta, gestión administrativa y todas aquellas que sean necesarias ante la VRID se debe cumplir con ser académico/a regular con contrato institucional vigente de a lo menos 22 h semanales con fecha ingreso a la UdeC posterior al 01 de enero del 2025**.**

3. Restricciones

Al momento de postular; el académico/a no debe tener proyectos internos en estado vencido o situaciones económicas pendientes con la VRID.
No pueden postular a este concurso académicos/as que hayan adjudicado un VRID Iniciación.

4. Postulación

La modalidad de postulación la debe realizar el/la académico/a con su correo institucional al mail vridapoyo@udec.cl completando el formulario de postulación y adjuntando los siguientes documentos:

- Formulario de postulación completo
- Cotizaciones de los proveedores de la capacidad básica solicitada. Se exigirán 3 cotizaciones distintas. En caso de proveedor único, esta condición debe ser acreditada.
- Declaración simple firmada por el/la coordinador/a indicado no tener: i) sanción por infracción a la normativa institucional, académica y/o disciplinaria en concordancia con la Ley N° 21.369, ii) deuda de pensión alimenticia en concordancia con la Ley N° 21.756.

Consultas relativas a la postulación deben ser dirigidas al mail vridapoyo@udec.cl

5. Financiamiento

El monto máximo por financiar a la VRID, debidamente fundamentado, corresponderá a $5.000.000 (cinco millones) para ser ejecutado en gastos de operación tales como material

fungible, equipos menores, capacidad computacional, software y licencias, entre otros. Se excluye mantenimiento de equipos y adecuación de espacios de laboratorios.

6. Plazos

La fecha límite de postulación es a las 23:59 h del 18 de noviembre 2026. La entrega de resultados del concurso será el 27 de noviembre 2026. El plazo máximo para ejecutar los fondos adjudicados será de 60 días corridos desde la fecha de adjudicación.

7. Evaluación

La evaluación constará de dos etapas consecutivas: i) admisibilidad y ii) evaluación científico-técnica. La admisibilidad consistirá en la revisión del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases según pauta de evaluación. Ambas etapas serán evaluadas según la pauta disponible en la página de la VRID. La evaluación y adjudicación será en panel por una comisión constituida por la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo, la Directora de Investigación y Creación Artística, Directora de Desarrollo e innovación.

8. Causales de inadmisibilidad

Quedaran fuera de bases las postulaciones que: i) presenten formulario de postulación incompleto, ii) no presenten firmas y timbres originales en documentos en los que se soliciten, iii) no incluyan las cotizaciones, iv) envío fuera de plazo, v) no usar la vía de postulación que se especifica en las bases, vi) incumplan cualquiera de requisitos establecidos en estas bases.

9. Adjudicación y notificación de resultados

La notificación de resultados será por el correo electrónico vridapoyo@udec.cl al correo del postulante utilizado en la postulación. El listado de los adjudicados será publicado posteriormente en la página web de la VRID.

Dentro de los cinco días corridos posteriores a la notificación de los resultados, el/la coordinador/a deberá enviar a la VRID certificados vigentes que acrediten: i) no sanción por infracción a la normativa institucional sobre Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género en Educación Superior dictada en cumplimiento a la Ley N° 21.369; ii) no inscripción en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos creado por la Ley N° 21.756[1]. Los fondos serán liberados una vez obtenida la certificación del/de la IR de no estar sancionado/a por alguna de las leyes N° 21.369 y N° 21.756.

Los/as investigadores responsables que no cumplan esta condición en los plazos establecidos quedarán excluidos de la adjudicación.

Dependiendo del número de propuestas recibidas, la comisión velará por el cumplimiento del principio de equidad adjudicando un número similar de propuestas por Facultad.

[1] https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1216130

10. Seguimiento

El plazo máximo para solicitar órdenes de compra será el 15 diciembre 2026. Posterior a 180 días corridos desde la adjudicación, el/la coordinador/a debe enviar al mail vrid@udec.cl un informe de cierre, cuyo formato se encuentra disponible en página web del concurso. El/la investigador/a responsable se compromete a dar respuesta y cumplimiento a las exigencias de adjudicación en los plazos establecidos por la comisión evaluadora. El no cumplimiento de las condiciones establecidas previamente implicará que el/la investigador/a queda inhabilitado/a para postular a nuevos Concursos VRID.

11. Uso de Datos Personales

La Universidad de Concepción recolectará y administrará los datos suministrados por los participantes con el fin de llevar a cabo el Concurso y de practicar las distintas notificaciones y contactos contemplados en estas Bases, así como para efectuar actividades publicitarias y de promoción relacionadas con el Concurso.

12. Confidencialidad

La Universidad de Concepción compromete confidencialidad para cada una de las postulaciones, resguardando los datos personales.

Toda información suministrada por los postulantes y participantes del Concurso tales como datos y documentación, tendrá carácter confidencial.

Toda información suministrada por la Universidad de Concepción y sus colaboradores a los y las participantes del Concurso, tales como datos y documentación, tendrá carácter confidencial y no podrá ser divulgada o utilizada para otros fines que no sean el desarrollo.

13. Condiciones generales

La sola participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación de estas Bases y de todos sus términos y condiciones.

La Universidad de Concepción se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar a cualquier participante que haya interferido indebidamente en los procedimientos del Concurso (incluyendo la Página Web) o que no respete lo establecido en estas Bases.

La Universidad de Concepción se reserva el derecho el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar el Concurso, por circunstancias no previstas que sean ajenas a su voluntad.